

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 15 de julio de 2025, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública de los Premios anuales Educaciudad que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2025.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1 la concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

Igualmente la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su exposición de motivos, propone abrir la experiencia del acceso al saber, no cerrando sino multiplicando las oportunidades para todos, en la idea de propugnar una educación ininterrumpida que favorezca la formación personal. Su artículo 143 establece la posibilidad de creación de zonas educativas como conjunto de centros docentes y de recursos, cuya actuación coordinada permita contribuir a mejorar la calidad del servicio que se preste. El artículo 169 prevé la posibilidad de establecer procedimientos de colaboración con las corporaciones locales y su artículo 174 diferentes ámbitos y fórmulas de colaboración y, entre ellas, la concepción del municipio como entidad educadora, contemplando para ello convenios de cooperación que persigan la mejora de la calidad del Sistema Educativo. Asimismo, la disposición adicional decimoquinta señala que las Administraciones educativas podrán llevar a cabo procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones Locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones Públicas.

Nuestras ciudades son los principales espacios de la ciudadanía en el Siglo XXI, porque representan los entornos más cercanos y eficaces de democracia próxima, de participación y de aprendizaje. Configuran lugares básicos de relaciones y de encuentros, permitiendo tejer alianzas sobre principios éticos comunes y articular compromisos sociales compartidos. En este sentido, en Andalucía, son abundantes las experiencias y buenas prácticas de numerosos ayuntamientos preocupados por mejorar la educación de sus realidades más inmediatas.

Este compromiso de los municipios en mejorar la educación es imprescindible en el mundo actual y, hoy más que nunca, resulta necesario que sea patente en aquellos pueblos y ciudades de nuestra Comunidad Autónoma en los que, por problemas geográficos o de dispersión de la población, se necesite colaboración entre todas las administraciones implicadas. Por tanto, en aquellas poblaciones muy dispersas se hace necesario un respaldo desde los ayuntamientos de los municipios a la educación, no solo reforzando a sus centros docentes rurales, sino constituyendo un apoyo educativo para toda su población.

En este sentido, en la Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejería de Educación, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de los premios anuales Educaciudad a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, y se efectuó la convocatoria para el año 2011 (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011).

La disposición adicional segunda de la referida orden delega en la persona titular de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa la competencia para efectuar la convocatoria de estos premios regulados en la mencionada orden.

Vista la propuesta del Servicio de Participación y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación e Inclusión Educativa

R E S U E L V E

Primero. Objeto, bases reguladoras y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente resolución es convocar para el año 2025 los Premios anuales Educaciudad que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía (Código de Procedimiento 5315).

La convocatoria de estas subvenciones se regirá por la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de los premios anuales Educaciudad.

El ámbito territorial y/o funcional de competitividad está establecido para la Comunidad Autónoma Andaluza, como así consta en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la Orden de las bases reguladoras.

Segundo. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio, se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Solicitudes.

El formulario de solicitud de los Premios anuales Educaciudad podrá cumplimentarse a través del Anexo I que acompaña esta resolución.

El mismo podrá obtenerse también en los anexos publicados en el Catálogo de Procedimientos de la Junta de Andalucía, a los que se podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

Una vez se acceda a dicho enlace, se deberá indicar en el buscador el Código del procedimiento 5315, para tramitar la solicitud en línea.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

1. En cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se podrán presentar únicamente en formato electrónico, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación reconocidos por la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/webchap/web/guest/inicio/ciudadania/firma_electronica/autoridad_cer

Igualmente se podrá utilizar cualquiera de los sistemas de identificación y firma admitidos por las Administraciones Públicas en los términos de los artículos 9 y 10 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de septiembre de 2025.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación.

Quinto. Cuantía de los premios.

Conforme con el artículo 5 de las bases reguladoras de la Orden 20 de junio de 2011, la cuantía total destinada, limitada por la disponibilidad presupuestaria existente, será de un máximo de noventa mil euros, repartidos en:

- Ochenta mil euros, destinados a los diez premios de ocho mil euros cada uno.
- Diez mil euros, destinados a la financiación de la placa distintiva y enara para cada uno de los municipios, que se entregarán en un acto financiado a través de una licitación.

Sexto. Financiación de los premios.

La financiación de estos premios se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1100010900/G/54C/46304/00/01 del presupuesto de gastos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 20 de junio de 2011, se procederá a efectuar el abono, en un primer pago en firme con justificación diferida, tras la publicación de la resolución definitiva y un segundo pago-liquidación una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, y se realizarán mediante transferencias bancarias a la cuenta corriente que haya señalado el municipio beneficiario y cuya titularidad debe obrar a nombre de la corporación municipal solicitante. No obstante, dichos pagos se harán por un importe no superior al 50% del total concedido, en cumplimiento del artículo 124.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, modificado en la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Requisitos.

De acuerdo con el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen, los municipios interesados en presentar su candidatura a la distinción del Premio Educaciudad deberán haber desarrollado actuaciones destacadas en materia de educación, en los cuatro años anteriores a la solicitud de reconocimiento, en algunos de los siguientes ámbitos:

- a) Prevención del absentismo escolar, fundamentalmente en la escolaridad obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlo.
- b) Lucha contra el abandono escolar y fomento de la continuidad en los estudios postobligatorios, así como actuaciones para favorecer la formación a lo largo de toda la vida.
- c) Mejora de las competencias básicas para formar a una ciudadanía a favor de la consecución de un entorno culto, solidario y sostenible, en sus vertientes social, económica y medioambiental.
- d) Coordinación de los servicios y áreas municipales para mejorar la educación, y especialmente aquellos colectivos en dificultad de riesgo de exclusión.
- e) Educación de la ciudadanía para la igualdad, la solidaridad y la convivencia pacífica, desde el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, favoreciendo la libre expresión de ideas y opiniones, así como el debate ciudadano de los aspectos que requiera la vida en común.
- f) Actuaciones de implicación familiar y ciudadana a favor de la mejora de la educación de su entorno.

La decisión de optar a dicha distinción deberá ser adoptada por mayoría en el Pleno de la Corporación Municipal, así como el compromiso de mantenimiento de las actuaciones por un plazo de cuatro años. Esta decisión del Pleno deberá ser tomada previamente a la fecha de solicitud del premio.

Octavo. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen. En el supuesto de empate en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen.

Noveno. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Décimo. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario Anexo II que acompaña a la presente resolución, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud, respetando el objeto, condiciones, finalidad y criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
- c) Aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente.
- d) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

Undécimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo para dictar la resolución y notificación de la convocatoria será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Duodécimo. Medios de notificación o publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. La resolución definitiva de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Aportación de declaración responsable.

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatorio por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Decimocuarto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2025.- La Directora General, Almudena García Rosado.

Consejería de Desarrollo Educativo y
Formación Profesional

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PREMIOS ANUALES "EDUCACIUDAD" A LOS MUNICIPIOS DISTINGUIDOS POR SU COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA. (Código de procedimiento: 5315)

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

ENTIDAD SOLICITANTE:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: ☐ H ☐ M
DNI/NIE/NIF:							
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



001896/2

00324065



**3. DECLARACIONES (Continuación)****Solicitadas**

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....		€	☐
.....		€	☐
.....		€	☐
.....		€	☐

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....		€	☐
.....		€	☐
.....		€	☐
.....		€	☐

- ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar):

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**PLAN DE ACTUACIÓN:**

De acuerdo con los requisitos que deben reunir las entidades locales que solicitan el reconocimiento EDUCACIUDAD que se señala en el artículo 4.a).2º. del Cuadro Resumen, señale los ámbitos en los que se ha priorizado la intervención educativa de la entidad local:

- ☐ Prevención del absentismo escolar, fundamentalmente en la escolaridad obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlo.
- ☐ Lucha contra el abandono escolar y el fomento de la continuidad en los estudios post-obligatorios, así como actuaciones para favorecer la formación a lo largo de toda la vida.
- ☐ Mejora de las competencias básicas para formar a una ciudadanía a favor de la consecución de un entorno culto, solidario y sostenible, en sus vertientes social, económica y medioambiental.
- ☐ Coordinación de los servicios y áreas municipales para mejorar la educación, y especialmente de aquellos colectivos en dificultad de riesgo de educación social.
- ☐ Educación de la ciudadanía para la igualdad, solidaridad y la convivencia pacífica, desde el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, favoreciendo la libre expresión de ideas y opiniones, así como el debate ciudadano de los aspectos que requiera la vida en común.
- ☐ Actuaciones de implicación familiar y ciudadana a favor de la mejora de la educación de su entorno.

ACTUACIONES DESARROLLADAS:

Breve descripción de las mismas (podrán ser desarrolladas en documento Anexo):

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

INDICADORES CUALITATIVOS-CUANTITATIVOS E INSTRUMENTOS PARA MEDIRLOS:

Señálelos de manera sintética (podrán ser desarrollados en documento Anexo):

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

001896/2

00324065

**4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)****IMPACTO PRODUCIDO:**

Describe los logros alcanzados (podrán ser desarrollados en documento Anexo):

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

La Comisión de la Delegación Territorial tendrá en cuenta estos criterios al objeto de realizar el informe sobre las solicitudes presentadas de su provincia y posteriormente elevarlo a la Dirección General competente en materia de participación. Estos mismos criterios servirán para su reconocimiento definitivo por el Jurado.

- ☐ Coordina de manera global las áreas y los servicios municipales para mejorar las competencias básicas y ciudadanas teniendo en cuenta el impacto educativo de todas sus actuaciones. Hasta 15 puntos.
- ☐ Participa en Redes Educadoras para movilizar a la ciudadanía por la educación. Hasta 15 puntos.
- ☐ Favorece la coordinación del tejido empresarial productivo y formativo de la ciudad. Hasta 15 puntos.
- ☐ Desarrolla actuaciones para el fomento de la capacidad de autonomía y de emprendimiento. Hasta 15 puntos.
- ☐ Adopta medidas correctoras que favorezcan la accesibilidad y la seguridad de los centros y de sus vías de acceso. Asimismo, cumple el artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, considerando la inclusión de las normas mediambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral de manera conjunta o individualizada. Hasta 10 puntos.
- ☐ Realiza formación dirigida a fomentar el capital cultural de las familias como medio eficaz de mejorar su implicación y los logros educativos en sus hijos e hijas. Hasta 10 puntos.
- ☐ Promueve adhesiones al Proyecto Educaciudad por parte de los centros educativos y asociaciones ciudadanas de la localidad. Hasta 10 puntos.
- ☐ Favorece programas de coordinación de los centros educativos, entre sí y con su entorno local y extralocal, para impulsar proyectos que mejoren la cohesión social, basada en la igualdad, solidaridad y convivencia social. Hasta 10 puntos.
- ☐ Impulsa la utilización de las instalaciones escolares para la realización de actividades educativas, culturales y deportivas, durante los periodos no lectivos. Hasta 10 puntos.
- ☐ Desarrolla programas educativos para el fomento de la participación y la educación en valores, dirigidos a los centros educativos y la ciudadanía. Hasta 10 puntos.
- ☐ Promociona la adquisición de hábitos lectores y uso de las TIC en el municipio, proporcionando las infraestructuras necesarias para garantizar el acceso a las mismas. Hasta 10 puntos.
- ☐ Impulsa la mejora de las competencias básicas de toda la ciudadanía. Hasta 10 puntos.
- ☐ Diseña y realiza intervenciones para la continuidad en estudios post-obligatorios y el aprendizaje a lo largo de la vida. Hasta 10 puntos.
- ☐ Utiliza los recursos humanos, sociales y patrimoniales de la ciudad haciéndolos accesibles para toda la ciudadanía. Hasta 10 puntos.
- ☐ Impulsa estrategias de dinamización de las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de la localidad. Hasta 10 puntos.
- ☐ Realiza actividades dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social y de especial dificultad, a fin de mejorar sus competencias básicas. Hasta 10 puntos.
- ☐ Potencia la escolarización del alumnado del ciclo 0 a 3 años, mediante la creación de escuelas infantiles. Hasta 10 puntos.
- ☐ Promociona compromisos entre el Ayuntamiento y las familias para prevenir e impedir el absentismo escolar, el fracaso escolar y promueve su reincorporación al sistema educativo. Hasta 10 puntos.
- ☐ Revitaliza las estructuras municipales de participación en los Consejos Escolares Municipales y Consejos Escolares de Centro, favoreciendo la coordinación pedagógica internivelar e intercentros en la localidad. Hasta 5 puntos.
- ☐ Desarrolla actuaciones para prevenir el absentismo escolar, especialmente en la enseñanza obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlos. Hasta 3 puntos.
- ☐ Asume las competencias en materia de educación determinadas por Ley. Hasta 2 puntos.

001896/2

00324065

**6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de

En a de de

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, cuya dirección es Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la presente convocatoria, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166725.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>



Consejería de Desarrollo Educativo y
Formación Profesional

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



SUBVENCIÓN/ES PREMIOS ANUALES "EDUCACIUDAD" A LOS MUNICIPIOS DISTINGUIDOS POR SU COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA. (Código de procedimiento: 5315)

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
ENTIDAD SOLICITANTE:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						☐ H ☐ M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
2. DATOS BANCARIOS							
IBAN: E S / / / / /							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:				Provincia:		Código postal:	
NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.							



001896/2/A02

00324065



**3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN****4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN**

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTO** de la solicitud.
- ☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

- ☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

- ☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

- ☐ **Otra/s** (especificar) :

.....

001896/2/A02

00324065

**5. DOCUMENTACIÓN**

Presento la siguiente documentación:

- ☐
-
- ☐
-
- ☐
-
- ☐

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporte copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporte documentación acreditativa de mis datos de residencia.

**7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente documento.

En a de de

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, cuya dirección es Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la presente convocatoria, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166725.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

001896/2/A02

00324065

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación el resto de datos – Entidad/ Domicio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud/ Reformularla/ Alegar/ Optar/ Otras.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes a qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:
<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>